

1999, ayudas a la financiación de programas para la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro para la realización de Programas de prevención de Accidentes de Tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998.

Segundo. 1. La solicitud se presentará conforme al modelo que figura como Anexo a la Orden de 7 de octubre de 1997, suscrita por quien ostente la representación legal de las entidades o poder suficiente para ello.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación fehaciente acreditativa de la representación o apoderamiento de quien ostente la representación legal de las entidades.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

c) Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad, aprobando la ejecución del programa.

d) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas, indicando, en su caso, el importe concedido.

e) Memoria de actividades del año anterior y balance económico del mismo.

f) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad y de que actúa sin ánimo de lucro.

g) Propuesta del programa a realizar que deberá contener:

Justificación del mismo.

Objetivos.

Actividades.

Ambito de Actuación.

Presupuesto desglosado.

Fuentes de financiación actuales y/o previstas para el programa solicitado, incluyendo otras subvenciones.

Criterios de evaluación del programa.

Temporalización.

Memoria de actividades y programas realizados o en funcionamiento.

h) Declaración responsable, firmada por el representante autorizado de la entidad de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien, en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado su ingreso.

2. Las Corporaciones Locales solicitantes de ayudas deberán acompañar certificación del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Gobierno, que autorice la petición, especificando modalidad y cuantía solicitada. No obstante, podrá sustituirse dicha certificación por otra en la que conste el acuerdo de ratificación de la solicitud presentada que, en todo caso, deberá obrar en el expediente antes de su propuesta de Resolución.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, así como el procedimiento para la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria y la justificación del gasto o destino, se regirán por lo previsto en la Orden de 7 de octubre de 1997.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, no podrá proponerse el pago de ayudas a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se realiza la convocatoria de ayudas individuales de comedor escolar en los Centros docentes públicos no universitarios.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de los Centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998 por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros escolares.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

Del 5 al 30 de abril: Presentación de solicitudes por los interesados en los Centros.

Del 1 al 15 de mayo: Período de comprobación y sub-sanaciones por el Consejo Escolar.

18 de mayo: Publicación de baremaciones en los Centros.

Del 18 de mayo al 1 de junio: Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar.

1 de junio: Remisión de los Centros a la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas.

7 de junio: Constitución de la Comisión Provincial de Adjudicación.

9 de junio: Publicación de la Resolución provisional de adjudicación.

Del 9 al 23 de junio: Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial de Adjudicación.

28 de junio: Publicación de la Resolución definitiva.

Málaga, 12 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Alcazar Gutiérrez.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan normas para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, y la Base novena de la Orden de 28 de octubre de 1998 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, adscritos a Inspectores Médicos e Inspectores Farmacéuticos, y estando designado el Presidente de la Comisión y su suplente, por el apartado 1.a) del artículo 24 del citado Decreto 156/1996, se dictó Resolución de esta Secretaría General, de 22 de enero de 1999 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 1999) nombrando a los Vocales y Secretario integrantes de la Comisión de Valoración prevista en el apartado 1 del artículo 24 del Decreto 156/1996.

No obstante, dándose en el Presidente suplente los motivos de abstención del art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede nombrar Presidente-Suplente, modificando en consecuencia la composición de la Comisión anteriormente publicada.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General Técnica por el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Nombrar Presidente suplente, Vocales y Secretario, titulares y suplentes, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes adscritos a Inspectores Médicos e Inspectores Farmacéuticos, a los miembros relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

#### A N E X O

#### COMISION DE VALORACION PARA PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A INSPECTORES MEDICOS E INSPECTORES FARMACEUTICOS

Presidente suplente: Don Bernardino Paz Clavijo.  
Vocales titulares:

Don Francisco Trujillo Esteban.  
Don Pedro Comino Crespo.  
Don Miguel Fernández de la Blanca.

Vocales suplentes:

Don Alfonso Haya Coll.  
Doña Inmaculada Rodríguez Muñoz.  
Doña Carmen González Campos.

Secretario titular: Don Juan Miguel García Riego.  
Secretario suplente: Don José Salvador Muñoz San Martín.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jerónimo Juidias Barroso Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984,